PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE S.A.
DEMANDADO: LUIS OCTAVIO GALLEGO CARMONA
RADICACION: 2020-00261-00
APRUEBA LIQUIDACION DE CREDITO

CONSTANCIA SECRETARIAL: En la fecha, 23 de enero de 2023, paso a Despacho del señor juez el proceso de la referencia, informándole que se encuentra vencido el término de traslado de liquidación del crédito, sin que se hubiese presentado objeción alguna. Sírvase proveer.

LUCY LILIANA NARVÁEZ NARVÁEZ

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE PUERTO TEJADA – CAUCA

jcmpalptotej@cendoj.ramajudicial.gov.co

195734003001

Puerto Tejada, enero veinticinco (25) del dos mil veintitrés (2023)

Auto No. 058

ASUNTO A TRATAR.

Transcurrido en silencio el traslado de la liquidación del crédito, y en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 3º del artículo 446 del Código General del Proceso, el juzgado le imparte **APROBACIÓN** (Fol. 70), por encontrase ajustada a derecho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

Firmado Por:
Nestor Javier Sarria Ordoñez
Juez
Juzgado Municipal
Civil
Puerto Tejada - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cbd09857fbdf273653649f606d6683b3ad983f9546d864131f89fbf602338e5c**
Documento generado en 25/01/2023 05:44:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica